



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 489
RADICADO	050013110012-2020 - 00166-00
PROCESO	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
REFERENCIA	RECHAZA DEMANDA

Habiéndose vencido el término legal para dar cumplimiento a los requisitos exigidos en auto **interlocutorio Nro. 322** del seis (6) de agosto de 2020, notificado por estados desde el día diez (10) del mismo mes y año, sin haberse allegado los mismos, por lo que el JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD,

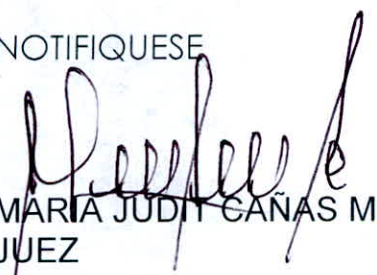
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA promovida por la señora LAURA INES ARRANGO GONZALEZ, en interés de los menores DANIELA y SARA ANDRADE ARANGO y en contra del señor ARIEL ARCANGEL ANDRADE RIVERA, por incumplimiento de los requisitos legales, lo anterior de conformidad con el Art. 90 del Código General del Proceso. -

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de la demanda y de sus anexos sin necesidad de desglose. -

TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia se ordena el su archivo respectivo, previa anotación de su registro en el sistema. -

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDITH CAÑAS MESA
JUEZ

A. Ramírez



CERTIFICO:

Que el auto anterior es notificado por ESTADOS número **86**, fijado hoy **18** de septiembre de (2020), en la secretaría del Despacho a las 08:00 am.

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
SECRETARIA

